

MENDOZA, 0 2 MAR 2015

RESOLUCIÓN Nº 0653

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones N°84/09, 88/09, 93/09, 179/12 y 123/10 del Consejo Federal de Educación, la Resolución 074-DGE-2014, la Resolución N° 326-DGE-2015 (Expediente N° 2422-D-15-02369),y;

CONSIDERANDO:

Dirección Genera

Que la Provincia de Mendoza asume la construcción de una nueva institucionalidad de la Educación Secundaria como un complejo proceso de carácter social y cultural, al que subyace el compromiso de garantizar el derecho a la educación, trayectorias escolares continuas y completas, y una formación relevante que habilite a todas y todos los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, la continuidad de estudios superiores y la incorporación en el mundo del trabajo;

Que para que esta formación se produzca se requiere de un cambio de modelo institucional hacia una escuela inclusiva, comprometida con hacer efectiva la obligatoriedad y el pleno ejercicio del derecho a la educación de nuestros adolescentes y jóvenes;

Que la obligatoriedad y la universalización de la Educación Secundaria supone propiciar condiciones para que cada institución educativa impulse a su interior la implementación de los cambios necesarios, en relación a la organización pedagógica-curricular;

Que para ello, las instituciones educativas de Educación Secundaria necesitan contar con un marco común fundamentado que establezca los ejes centrales vinculados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje para construir colectivamente e institucionalizar los procesos garantes de las trayectorias escolares continuas y completas, de los aprendizajes significativos y equivalentes y de un modelo escolar que incluya a todos y a todas los/as adolescentes y jóvenes;

Que en este marco, la propuesta curricular del nivel trasciende el listado de asignaturas y la actualización de los contenidos, su implementación supone revisar las prácticas institucionales para reflexionar sobre qué es lo que se enseña y qué se aprende en la convivencia cotidiana, en el clima de trabajo institucional, en las relaciones que se establecen entre docentes, estudiantes y la comunidad educativa, en el modo de abordar los conflictos, en la posición que los adultos asumen frente a los derechos de los adolescentes, jóvenes y adultos, en los espacios que se abren a la participación, entre otros aspectos de la vida escolar;

Que por tanto, las decisiones acerca de lo que es importante transmitir en diferentes instancias de la experiencia escolar, deben cumplir con el objetivo de socializar desde múltiples oportunidades, proponiendo a

///...

Cui a sollies

Mh



0 2 MAR 2015

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº

0653

Expediente N° 2422-D-15-02369 ...///

los estudiantes formas de ubicarse en el mundo y en sociedades altamente diversas, desiguales y cambiantes, enriqueciendo sus visiones, para que sean capaces de reconocer el valor de los conocimientos universales, estimulando la indagación de nuevos escenarios, estrategias y alternativas que les permitan percibir e interpretar los valores y tradiciones regionales, locales y singulares;

Que en definitiva, constituye un propósito central del gobierno escolar reflexionar acerca de los sentidos y prácticas arraigadas y naturalizadas en la Educación Secundaria, y para ello asume como eje sustancial de la acción política la revalorización del trabajo con el conocimiento, desde la perspectiva y las prácticas de los docentes responsables de la transmisión, de la nueva vinculación de los estudiantes con el aprendizaje y el saber, y de la inclusión de aquellos saberes que circulan en la vida social y cultural y que todavía no han logrado trasponer las fronteras de nuestras escuelas, o lo han hecho como respuestas muy incipientes y reflejas, pero sin suficiente articulación con los conocimientos establecidos y sobre los que hay más consenso;

Que en relación a ello, las políticas de inclusión digital, implementadas a través del Programa Conectar Igualdad, promueven la incorporación de las TIC a la escuela secundaria como respuesta a los nuevos saberes y formas de acceso al conocimiento y al desarrollo de habilidades para comprender y participar críticamente en una realidad mediatizada;

Que en este esfuerzo por acompañar y sostener los procesos de cambio curricular, el Gobierno Escolar pone en valor el trabajo docente como garante de la igualdad con calidad, las experiencias existentes de buena enseñanza, las condiciones efectivas de todas las instituciones educativas de nuestra provincia, integradas por los Equipos de Gestión, los Equipos de Orientación Socioeducativa, las Coordinaciones de Ciclo y Área y la implementación responsable de los Programas Nacionales y Provinciales que buscan dar cumplimiento a la política educativa plasmada en las leyes nacionales y provinciales;

Que los directivos, docentes y el resto de los actores institucionales que habitan la escuela secundaria, tienen la misión de diseñar estrategias que logren implicar subjetivamente a los estudiantes en sus aprendizajes; abriendo espacios para que los estudiantes inicien procesos de búsqueda, apropiación y construcción de saberes que partan desde sus propios enigmas e interrogantes y permitan poner en diálogo sus explicaciones sobre el mundo con aquellas que conforman el acervo cultural social;

Que para dar cumplimiento a esta misión, las instituciones educativas deberán garantizar experiencias de aprendizaje variadas, que recorran diferentes formas de construcción, apropiación y reconstrucción de saberes, a través de distintos formatos, procesos y propuestas de enseñanza que reconozcan los modos en que los estudiantes aprenden;

1/4

Cum

///...





0 2 MAR 2015

- 3 -

RESOLUCIÓN Nº

0653

Expediente N° 2422-D-15-02369 ...///

Que sólo así, estas propuestas de enseñanza promoverán otras prácticas en las que el trabajo colectivo favorezca el desarrollo de saberes, en el marco de dinámicas profesionales renovadas, articuladas y cooperativas, y en las que se posibiliten la participación de distintos actores en espacios y tiempos de aprendizajes variados;

Que la versión preliminar de la presente Resolución ha sido puesta a consideración de los representantes del Consejo Provincial de Educación y sus aportes han sido incorporados en la misma;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 132° de la Ley 6970/02;

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar el Diseño Curricular Provincial Bachiller en Arte con Especialidad cuya denominaciones se especifican a continuación y que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución, e implementar la propuesta curricular de 1°, 2° y 3° año en el año 2015 y progresivamente de 4° y 5° en los años 2016 y 2017, en las escuelas secundarias orientadas de la Provincia de Mendoza.

- Bachiller en Artes Visuales con Especialidad en Producción Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Cerámica -.
- Bachiller en Artes Visuales con Especialidad en Arte Público.
- Bachiller en Música con Especialidad en Realización en Vivo.
- Bachiller en Teatro con Especialidad en Teatro y Medios.
- Bachiller en Teatro con Especialidad en Teatro Popular.
- Bachiller en Artes Audiovisuales con Especialidad en Realización Audiovisual.
- Bachiller en Danza con Especialidad en Danza de Origen Escénico.
- Bachiller en Danza con Especialidad en Danza de Origen Folklórico y Popular.
- Bachiller en Diseño con Especialidad en Comunicación Visual.

Artículo 2do.- Iniciar las acciones de implementación de la Propuesta Curricular del Ciclo Orientado de Educación Secundaria en el año 2015 y garantizar el acompañamiento de las acciones respectivas.

<u>Artículo 3ro.-</u> Establecer que la planificación, gestión y evaluación de los espacios curriculares que conforman la estructura curricular del Ciclo Básico respetará los formatos definidos en la Resolución Nº 74-DGE-2014.

<u>Artículo 4to.-</u> Establecer que la planificación, gestión y evaluación de los espacios curriculares de la formación general que conforman la estructura curricular del Ciclo Orientado respetará los formatos establecidos en el Diseño Curricular Provincial aprobado en el Artículo 1ro.

15

///...

Provincial aproba

1/2



0 2 MAR 2015

-4-

RESOLUCIÓN Nº

0653

Expediente N° 2422-D-15-02369 ...///

Artículo 5to.- Disponer que las instituciones escolares desarrollen con carácter obligatorio una propuesta de enseñanza institucional por año del Ciclo Orientado, que implique el encuentro pedagógico y didáctico de los espacios curriculares de la formación específica en vinculación con los espacios curriculares de la formación general, en torno a una problemática central del Bachiller contextualizada en la realidad social y educativa escolar.

Artículo 6to.- Determinar que las propuestas de enseñanza institucionales respetarán las siguientes configuraciones didácticas en cada año del Bachiller en Arte con Especialidad, y que especificarán y contextualizarán la problemática respetando el marco pedagógico - didáctico, el enfoque, los núcleos problematizadores y saberes de la propuesta curricular aprobada en el Artículo 1ro.

- TERCER AÑO: Jornada de Profundización Temática, con realización y muestra de producciones artísticas, en torno a la problemática: Las representaciones socioculturales del cuerpo.
- <u>CUARTO AÑO</u>: Jornada de Profundización Temática, en torno a la problemática: *Relaciones entre Arte, Ciencia y Tecnología*.
- QUINTO AÑO: Proyecto Sociocomunitario, en torno a la problemática: Arte y Cultura Popular.

<u>Artículo 7mo.-</u> Establecer que es responsabilidad del conjunto de los actores institucionales participar en la construcción e implementación de estas propuestas de enseñanza, como condición pedagógica para el fortalecimiento de las decisiones educativas institucionales.

Artículo 8vo.- Definir que es prioritario fortalecer los procesos pedagógicos institucionales en el diseño y puesta en marcha de dispositivos de trabajo conjunto, espacios horizontales de cooperación entre docentes, para el desarrollo de las propuestas de enseñanza, mediante la disposición y uso de los recursos financieros provistos por Plan de Mejora Institucional y el Programa Mejor en Mi Escuela.

Artículo 9no.- Encomendar a las Subsecretarias de Gestión Educativa y de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa y a sus respectivas Direcciones de Educación Secundaria Orientada, de Educación Técnica, a la Coordinación de Educación Artística y la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa y la Dirección de Políticas Digitales el seguimiento del cumplimiento de la presente y la asistencia técnica necesaria.

<u>Artículo 10mo.-</u> Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Subserretaria de Planeamiento
y Evaluación de la Calidad Educativa

V Evaluación de la Calidad Educativa
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Prof. MÓNICA S. SOTO SEGRETARIA DE EDUCACION BIREGEION GENERAL DE ESCUELAS Prot MARIA INES ABRILE DE VOLLMER DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS GOBIERTO DE MENDOZA

zTTb.